



FRACASO Y SORPRESA.

Rápida como el rayo circuló por todos los ámbitos de esta población, hacia al mediodía del lunes de esta semana la noticia de que la Autoridad judicial había practicado un minucioso registro en una casa de la calle de San Ferreol y había encontrado algunos petardos de dinamita.

Alarmada toda la población y profundamente conmovido el vecindario, se daba todo el mundo á la calle, ávido de noticias, preguntándose unos á otros é indagándose por todas partes, propolándose los más contradictorios rumores.

Súpose ya desde el momento que se habían hecho algunas aprehensiones y que eran conducidos con todas las seguridades de casos desusados, algunos individuos á la cárcel pública, mientras el Juzgado, en unión con el Jefe de la Guardia civil, con un celo y una actividad dignas del mayor encomio, continuaban practicando severos registros en varias otras casas que el público señalaba como de anarquistas y se instruían sin levantar mano ni darse reposo las más activas diligencias sumariales.

La versión más general que se oía y que aceptaba como buena la generalidad del vulgo, era, que los petardos eran de calibre y debían dispararse en la plaza pública en la noche del sábado penúltimo, en el preciso momento en que debía quemarse allí el abundante castillo de fuegos artificiales, ante la comitiva del *Ball Pla* y la inmensa y apretada muchumbre de todas clases, edades y sexos que acude allí para presenciar el más espléndido y característico de nuestros festejos durante nuestras brillantes fiestas.

El rumor ese llenó de horror á todos y fuimos muchos los que presos de una ansia mortal se nos erizaban los cabellos al reflexionar la hecatombe que debía llenar de terror y sangre la población entera que se hubiera apiñado en dicho punto. El pánico había cuajado entre habitantes y forasteros numerosos que habían afluido de todas partes para gozar de la proverbial brillantez de nuestras fiestas, y unos y otros no encontraban palabras bastante duras y expresivas para condenar y execrar tan perversos y sanguinarios instintos.

Decían otros que los misteriosos petardos iban destinados al espacioso Teatro donde se daba aquella noche el baile público que coronaba la fiesta del día, el baile más rico y nutrido de las fiestas, donde se da cita toda la burguesía de mejor cepa y de más viso.

Otros sostenían, á pesar de ser los menos, que estaban destinados á uno de nuestros más suntuosos templos, otros á un convento, pocos á alguna fábrica y no faltó quien lo relacionara con la venida de Martínez Campos, que desde días y de público se decía que debía venir á ésta para llevar el pendón principal en la solemne procesión que se celebra en el día de la Virgen.

Opinamos nosotros que no era verosímil ninguna de las versiones que más válidas corrían por ciertos datos de no escaso fundamento que poseíamos y que nos veda comentar el sagrado del sumario que se instruye, y que casi tendríamos por firmes si no se tratara de cabezas anormales en que fermenta el estrabismo amasado con la más feroz perversión del instinto.

Solo se encontraron petardos en casa de uno de los asociados anarquistas, llamado Isidro Pujol Puigdemont, vecino de San Ferreol, de 29 años de edad, casado y jornalero, sujeto que todo el mundo señalaba como de muy cortos alcances, vida muy mejorable, y ferviente discípulo de Baco.

Uno de estos petardos, cargado con dinamita, tenía mecha puesta como de un metro lineal y á punto de funcionar. Era de casco de hierro de granada, en forma de pera, pero con base muy ancha, como de unos diez centímetros de base por catorce de altura. La mecha estaba sujeta al cuello del casco por medio de un tapón toscamente trabajado con el mismo papel doble que formaba el envoltorio de los paquetes de dinamita que se acompañaban.

El otro, era una botella muy parecida á las de gaseosa acortado su cuello, de un cristal resistente y de una estructura especial que descubría ser una de las fabricadas expresamente á este objeto. Iba envuelta con cuerda común de cáñamo tupida y apretada, sobre la cual iba arrollado un manojo de hilos de cobre retorcidos entre sí á manera de cable, formando un cordón de tamaño poco menor del dedo meñique, pero perfectamente adosado al cuerpo con arrollados y cruces que revelaban una mano hábil y un agente de potencia para aplacar

semejante artefacto. Sobre éste se veía un enrejado de alambre de ordinario tamaño, bien dispuesto y trabajado. La botella carecía de toda señal exterior que indicara resortes, disparos ó articulaciones con fulminantes, sin mecha y con un ligero tapon de corcho, por entre cuya unión con la abertura de la botella se notaba un engrudo seco y de subido color gris negro, de aspecto de tinta, que recordaba el aspecto de la dinamita envuelta en los cartuchos que se encontraron con los petardos.

A más de estos se encontraron cuatro cartuchos de dinamita, en su variedad negra y con todas las apariencias de la melanita, formando un solo paquete sujeto por un bramante casero, y un rollo de mecha como de metro y medio. Tal vez sería esta la mecha destinada á dicha botella que se habría llamado impropriamente fulminante, cargada según todas las apariencias con la mencionada dinamita, pero sin haber finalizado con la labor más difícil y peligrosa, cual es la de sujetarle la mecha.

Además, según se nos ha asegurado de buen origen, junto con estos petardos y sus accesorios, terribles medios de destrucción, se ocuparon al encarcelado un puñal, un taleguito de balas, varias cartas, periódicos, libros y documentos anarquistas de importancia.

Otro de los presos es Julián Juanola de 33 años, albañil, conocido por sus ideas anarquistas, habiéndosele encontrado una pistola de dos cañones y un cuaderno con números, letras y signos misteriosos.

Y otro de ellos es Ramón Creus Rosell, de 30 años, jornalero, secretario de la asociación, joven esperto é inteligente, á quien se le encontró un ejemplar de la Cartilla anarquista, un borrador de cartas, una relación de anarquistas y otros documentos de gran importancia.

A más de estos se encuentran en la cárcel otros asociados en calidad de detenidos para la resultancia del sumario.

Dolorosa fué la impresión que tales sucesos produjeron en los ánimos, honda la sensación y unánime el grito de reprobación que de todos los labios se escapaba abominando de esta gente salvaje y de sus peligrosas asociaciones viniéndose á la memoria como en sus antros y conciliábulo forjaban y concertaban estas terribles tramas de destrucción y exterminio, tal vez mientras los paci-

ficos habitantes de esta Villa se entregaban con toda espontaneidad y confianza á una de tantas diversiones inocentes como distraen nuestros ocios desde la memorable batalla de hojas sueltas hasta los renombrados festejos anuales de nuestra Fiesta Mayor.

Fortuna y fortuna inmensa fué que nuestras autoridades estaban sobre los hechos y velaban, con un celo nunca bien ponderado ni justamente agradecido, por nuestra seguridad y salvación públicas. Nos consta que el muy digno Jefe de la Guardia civil poseía buenos informes y preciosa confianza que fueron confiadas, á su debido tiempo, á nuestras demás autoridades locales, quienes á competencia desplegaron toda clase de precauciones y previsoras diligencias para estar á la vista, siguiéndoseles la pista desde quince días antes hasta al día de autos, en que, merced á su tacto y á la actividad del Juzgado bajo la inspección del Sr. Fiscal de la Audiencia de Gerona Sr. Casamada, competentísimo y digno funcionario que accidentalmente se hallaba aquí, dieron los excelentes y decisivos resultados que aplaudimos y admiramos todos.

Fortuna fué, é inmensa, que el celo, acción y eficacia desplegados estos días vinieran como providencialmente á suplir los vicios y defectos de nuestras leyes y las deficiencias de nuestra legislación reprobada que sostiene una tolerancia culpable y mantiene y fomenta una educación funesta para estas clases desheredadas de suyo sencillas, pacíficas y fáciles, de entre las cuales podría hacerse brotar ciudadanos honrados en vez de feroces caníbales.

Si esta vez hemos tenido autoridades celosas y gracias á ellas se ha llegado á tiempo, ¿qué será cuando esto no suceda? Porque el torrente crece, engorda y brama, y.... ¡nuestros gobiernos no quieren canalizarlo! Se prefiere buscar el aura y el aplauso entre indoctas muchedumbres, halagarlas, tolerar y aplaudir que circule la ponzoña mortífera por sus entrañas, con tal que se salve su popularidad y concupiscencia.

¡Desdichados gobiernos los que se sonríen y gozan al ver como incautos discípulos suyos, entendiendo la elasticidad de sus lecciones, saben estirarlas y exagerarlas hasta traducirlas por dinamita, con la cual juegan, cargan, apuntan y disparan á la vista de su autoridad y poder y á mansalva, contra masas de pacíficos y honrados ciudadanos indefensos!

¡Desgraciada libertad esta que por no tiranizar los derechos de un malvado, atropella y pone en peligro inmenso la libertad que tienen todos los hombres honrados á vivir y estar seguros!

¡Funesta legislación esta que contempla tranquila armarse el brazo con el puñal homicida, y solo castiga después de los ayes de la víctima, si valor tiene para castigar!

Crónica de la semana.

TOROS Y CAÑAS.

La Fiesta Mayor celebrada en esta villa en honor de su excelsa Patrona la Virgen del Tura, ha terminado con toda felicidad.

Ningún suceso culminante (salvo algunos charrones) ha interrumpido la expansión y regocijo que en ella ha imperado, si bien á poco, tenemos fiestas con toros y cañas, tornándose las cañas en materias explosivas.

La alzada de Septiembre á poco más, se lanza sobre nosotros, causando mucho estrépito y mucho batiburrillo.

Afortunadamente, la cosa no ha pasado á mayores, y hemos tenido fiestas sin peripecias ni estragos, merced á la actividad y celo desplegados oportunamente por quienes se hallan en el deber de velar por la tranquilidad y seguridad personal.

Terminaron, pues, las fiestas con toros y sin ca-

ñas, coincidiendo su *apoteosis* con el *ocaso* de la estación estival, y la colonia veraniega que se ha congregado durante el verano en esta pintoresca villa, se marcha á la desbandada.

Y es que desde Barcelona así como de las demás populosas poblaciones, se toca *llamada y tropa*, para reunir en correcta formación, á la *troupe* de veraneantes que se han permitido el lujo de aspirar una temporadita los aires puros y oxigenados con que brindan las montañas, la playa ó el balneario, á fin de regenerarse físicamente; y desde todos los contornos, acuden presurosos grupos *femeninos y masculinos*, rebosando salud y satisfacción por todos sus poros.

Algunas *Diosas* que figuran en la lista de honor de veraneantes, vuelven á sus *lares* desesperadas, con los ojos velados, dejando ver en la pupila algo histórico y provocativo, y en sus ademanes la resolución de la pantera herida. Estas no han encontrado novio en su excursión veraniega, ó han tronado con él. Perdieron el viaje del *veraneo* y vuelven echando chispas como las fraguas caldeadas.

Mas todo se arreglará en cuanto se quiten el polvo del camino, y lo sustituyan con el de arroz.

¡Tal es la efímera vida!

Tout passe, tout cassé, tout lassé.

Empero, no nos metamos en libros de caballería, y *hagamos* crónica, reseñando las fiestas.

Dar cuenta detallada de todos los festejos realizados en esta importante villa, durante su Fiesta Mayor, sería cuento de nunca acabar.

La Fiesta Mayor de Olot tiene resonancia, y á ella acuden muchos forasteros, celebrándose con inusitada esplendidez y lucimiento, y constituyendo la nota más saliente de sus festejos, las funciones religiosas, el característico BALL PLA, las corridas de novillos y la Tornaboda general.

La religiosidad de este pueblo y la devoción ferviente que profesa á su egregia Patrona la Virgen del Tura, son causa de que las funciones religiosas se celebren cada año con extraordinaria pompa y solemnidad.

Ocioso por tanto, es consignar que la misa mayor cantada á gran orquesta en la Iglesia del Tura el día de la Virgen, revistió toda la magnificencia acostumbrada, así como los demás actos religiosos que se efectuaron. En todos ellos se llenó por completo la nave del Templo, que resultaba insuficiente para contener á los numerosos fieles.

Ha realzado este año las festividades religiosas el elocuente orador sagrado Rdo. P. Bartrolí, de la Compañía de Jesús, que con su fácil y persuasiva palabra y elevados conceptos con que ha adornado los hermosos panegíricos que ha pronunciado, ha cautivado á su numeroso auditorio.

La procesión de la Virgen que salió de la Iglesia en el día señalado, recorriendo las calles y plazas de costumbre, la formaba lucido cortejo.

Ostentaba el pendón principal D. José Puig y Corominola, Diputado provincial por este distrito é hijo de esta villa. Los cordones iban confiados á las Autoridades militar y judicial, y á los Diputados provinciales D. Juan Monsalvatje y D. Joaquín Vayredá.

El BALL PLA, espectáculo el más típico de las fiestas, hubo de suspenderse en el día anunciado en los programas, por lo lluvioso del tiempo, efectuándose en la noche del once.

Resultó muy concurrido, asistiendo muchas y elegantes parejas, que formando vistosa comitiva precedida de músicas y antorchas recorrió las principales calles de la población, situándose luego en la plaza de Alfonso XII en la que previa las danzas de los gigantes y caballitos, se bailaron las sardanas de reglamento, y se quemó una bonita y variada colección de fuegos artificiales que presenció con gusto apiñada multitud.

Seguidamente la comitiva que constituía el «Ball Plá» se encaminó al Teatro Principal, en cu-

yo local tuvo lugar un magnífico baile de etiqueta, que finalizó bien entrada la madrugada.

La distinguida sociedad «Círculo Olotense» ha dado durante las fiestas varios bailes que se han visto asaz favorecidos por selecta y animada concurrencia, principalmente el que tuvo lugar en la noche del ocho, resultando angostos los locales del casino para cobijar tanta gente.

La Tornaboda general se deslució algún tanto á consecuencia de la inseguridad del tiempo que amenazaba seriamente aguar este festival campesino.

Los demás festejos, como sardanas en la plaza, funciones dramáticas en el Teatro Principal y Centro de Católicos, y bailes en otros centros y sociedades de recreo, se vieron sumamente animados, haciendo las delicias del público que acudió á participar de ellos.

Las iluminaciones á la veneciana en el paseo del Ferial y plaza de Alfonso XII, de efecto sorprendente.

La *alta novedad* de los remolinitos y banderolitas de papel de colores, que formaban digno remate á los gallardetes que adornaban dichos paseo y plaza, muy *chic* pero..., mucho de verdad.

Y venga ya el festival de toros agradable á cristianos y moros; y si toros hubo sin cañas debido fué á buenas mañas.

Pero, basta de sinfonía. Empieza la obra.

La primera corrida de la temporada se consumió en la tarde del nueve. Con un cielo llorón, sombrío, que tapaba al sol por completo, y una entrada *rigular*, dió principio la función. *Villita* y *Espartero* encargados de despachar cinco *bureles* de la acreditada ganadería de Diaz, salieron al ruedo precedidos de sus peones, gastando todos mucha jindama.

Hecho el despejo y tocado el clarín previo aviso presidencial, salió el primer cornúpeto.

Más la cosa va larga y no queda otro recurso que *extractar* como las químicas.

LOS TOROS.

Los cinco de magnífica lámina, bravos y de poder, limpios y dando juego, acreditando la ganadería de que proceden.

LOS ESPADAS.

Villita guapo, fresco, arrojado y valiente él. Maneja el capote, con mucho aquél y tiene mucha vista. En la suerte suprema, ceñido y corto, hizo buena brega con la muleta. En herir estuvo algo desgraciado. Mató el primero y tercer toro de dos estocadas bajas y contrarias. El quinto, que era un novillejo de mucho sentido y muy receloso, lo remató de una estocada á la media vuelta previos tres intentos y precipitándose un poco.

Espartero hecho un panoli con el percal y un *palomino atontado* con la muleta. Acabó con sus dos respectivos toros el segundo y cuarto, como buena ó inalmente pudo con la ayuda de *Villita* y chicos de la cuadrilla.

En más de una ocasión bailó una danza enseñando la panza, *danza del vientre* en que *Espartero* imita á la *Bella Chiquita*.

El cuarto burel fué pareado por los maestros al son de la música, portándose ambos bastante bien y sobresaliendo *Villita* con un par al quiebro.

LA CUADRILLA.

Trabajadores todos los chicos y sin miedo. Los banderilleros *Chato*, *Caniqui* y *Pollo*, muy bien, sobre todo los dos primeros. El *Chato* es chico de corazón y entendido.

LA PRESIDENCIA.

Á cargo del Alcalde 1.º D. Nonito Escubós, estuvo acertada, deseando complacer al público.

**

Segunda y última corrida de abono.

Se consumó en la tarde del diez, con la misma cuadrilla y ganado de la misma procedencia. Presidencia distinta, á cargo y riesgo del 1.º Teniente de Alcalde, D. José Saderra.

Fiestas como la del diez estimulan la afición, pues á mi corto entender, es justo reconocer, que resultó la función.

¡Qué novillada, lector!
Fué de lo más superior que puede usted imaginar.
¡Qué gusto daba el sudar!
¡Y qué grato era el calor!

Con un sol radiante, espléndido, y un lleno en la plaza, resultó una corrida buten. El ganado *archi superior*, la cuadrilla bien, mejor que en la primera novillada, y la presidencia cumpliendo su cometido á satisfacción del público.

Villita hizo la siguiente faena en su primer bicho. Dos estocadas señaladas en los mismos rubios, algo cortas; y dos intentos descabello cayendo la fiera. Palmas. En el tercer cornúpeto, previa una faena lucida en la que hubo dos pases de telón buenos, remató á la primera con una estocada perfectamente señalada. Ovación y oreja merecida. En el quinto, pasando corto y ceñido, tras breves pases y aprovechando un momento en que el *Diaz* se cuadra, le larga una estocada *superiorita* que acaba con el bicho aludido. Palmas, sombreros y la oreja, que corta el diestro por su propia mano.

Espartero, en su primer toro, segundo de la corrida, estuvo desacertado. Los pases de cualquier manera, bailando la danza y al descubierto, largó un golletazo á la fiera, tras cinco intentos y clavando dos estocadas á la atmósfera. Verdad es que el torillo era de cuidado, de muchos pies y más vista. El cuarto de la corrida, el mejor de la temporada, de soberbia estampa y de muchos conocimientos, cupo en suerte al *Espartero* entenderse con él, y con ayuda de toda la hermandad, le atizó una estocada corta, pero bien señalada. Tres intentos descabello sin acertar, y el *jabeque*, se desploma por *mor* de la clase. Aplausos. El público pide la oreja para el *mataor*, y la presidencia la concede con alguna benignidad y longanidad.

El tercer toro lo parearon los espadas con música, como es de reglamento, portándose guapamente *Espartero* en esta suerte y Villita guapísimamente.

Los banderillos, chicos muy salados y trabajadoras de verdad, parearon á la perfección y como toreros de verdad.

El *Chato*, al saltar la barrera en el segundo toro, se encontró con el *Espartero*, ocasionándole este achuchón que le imposibilitó colarse á tiempo al callejón, un puntazo en el muslo izquierdo, quedando inutilizado para la lidia, por prescripción facultativa.

El resto de la cuadrilla bien y el puntillero regularmente acertado.

En resumen: resultó esta corrida superior en lo que cabe, (entiéndase) y como no vista—según creo—en esta plaza, el ganado muy igual y limpio, de magnífica lámina y bien armados, bravos y de poder. La cuadrilla trabajando con fe y alientos. El más flojo, *Espartero*, bregando con torillos que no son para él. Villita como siempre, muy simpático, muy sereno, muy arrojado y... vamos muy *guapetón*. Incansable en todas las suertes y deseando agradar al público.

Y acabo mis funciones de fiel cronista, enviando saludo á los lectores.
Este año no hay más toros. ¡Ea, señores, á conservarse buenos... y hasta la vista!

Velay.

Noticias generales

Vistas las reclamaciones que autorizadamente han llegado á conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda, que por la Empresa Arrendataria de cédulas se pretendía expender cédulas diferentes de las que por el padrón aprobado correspondía, de lo que nos ocupamos con alguna detención en nuestro número anterior, con muy buen acuerdo ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que la Empresa Arrendataria se atenga desde luego para la expedición de dichas cédulas á los únicos documentos legales y fehacientes que son los padrones formados por los municipios y aprobados por esta Delegación.

2.º Que invite, no obstante, por cédulas ó edictos á los vecinos *que no consten en el padrón*, para que declaren la base cierta porque ha de extenderse la cédula respectiva; así como á los que se hallen mal clasificados á fin de rectificar sus cuotas, evitando ulteriores y sensibles expedientes de defraudación.

3.º Que con los menos datos que pueda reunir el arrendatario forme los apéndices al padrón general, los cuales se presentarán á esta Delegación que los pasará en el acto á los Alcaldes, previéndoles se fijen al público por el término de ocho días, transcurrido el cual los devolverán á esta Delegación, que se les prestará, en su caso, la necesaria aprobación, siendo remitidas seguidamente á la Empresa Arrendataria para los efectos de la cobranza.

Con estas disposiciones creemos que tiene trazada su línea de conducta la Compañía Arrendataria de las cédulas, y de haberse atemperado á las mismas, de seguro se hubieran evitado las perturbaciones y motines que ha habido que lamentar.

El vecino pueblo de San Esteban de Bas celebra hoy su fiesta Mayor, la cual promete estar muy animada. Habrá corrida de vacas del país, bailes y otros festejos, habiendo contratado al efecto una de las mejores orquestas de Bañolas.

No habiendo podido concurrir el Capitán General de Cataluña á las fiestas de Ntra. Sra. del Tura, el pendón que se le había confiado para la procesión que acostumbra celebrarse en la tarde del día 8, lo llevó el diputado provincial por este distrito D. José Puig, y las borlas las autoridades judicial y militar y diputados provinciales D. Juan Monsalvatje y don Joaquín Vayreda. El acompañamiento fué numeroso.

La villa de Besalú celebra hoy la renombrada feria llamada del tercer domingo de Septiembre, y como coincide con la romería al Santurio de S. Ferrerol, es probable que haya mucha animación en tan histórica villa.

La primera Autoridad de la provincia ha dispuesto que el Ingeniero Fiel contraste de la provincia, D. Arturo Gomez, durante los días 26 y 27, haga la comprobación de las pesas y medidas en Olot y su partido.

Por la importancia que tiene para esta comarca copiamos de nuestro estimado colega el *Diario de Gerona*.

«Grande; extraordinario es para nuestra provincia, el acontecimiento de que vamos á dar cuenta en breves líneas.

Anteanoche se reunieron en esta capital el presidente de la compañía inglesa concesionaria del ferro carril de Olot á esta ciudad D. José Lletjer, el gerente de la misma en España, D. Ramón Mascaró, el constructor de la línea D. Gerardo Rodés y los ingenieros de la compañía y de la casa constructora.

La venida de estos señores tenía por objeto la inspección de la línea completamente terminada y lo notable del suceso lo constituyó el detalle de haber recorrido el trozo de aquella que atraviesa los llanos de Gerona, Sta. Eugenia y Salt, montados en las vagonetas que recorrieron sobre la vía ya tendida en aquella extensión y que con la mayor actividad se está teniendo en el resto de la línea, como se está también colocando los puentes de hierro de las obras de fábrica abiertas, cuyo material ha salido de los magníficos talleres del arsenal civil de Barcelona.

La comitiva formada por dichos señores llegó hasta á Amer, en cuyo punto la población en masa se deshizo en obsequios para demostrar su profundo agradecimiento á los que con tanto empeño como desinterés han hecho to la clase de sacrificios para realizar la obra que ha de ser la arteria aorta por donde circule la potente riqueza de aquel país.

No nos permite el breve espacio de que dispone-

mos detallar las mil demostraciones de entusiasmo que ofreció la villa de Amer, pero no pasaremos por alto la espléndida serenata con que las dos orquestas de aquella, reunidas y una notable masa coral obsequiaron á los Sres. Lletjer y Mascaró, como representantes de la empresa, cuyo acto bastaba para demostrar hasta qué punto llegaba la alegría de aquel vecindario para quien el ferro carril ha de ser portador de todos los beneficios del moderno progreso.

A nosotros cúmplenos tan solo felicitar á la empresa cordialmente, pero más si cabe al país que se ha de beneficiar con la realización de la obra.»

El día 9 del actual mes en curso, el Círculo Tradicionalista de esta villa dió, en sus espaciosos salones, una velada literario musical, dedicada al Ilustre Sr. Barón de Albi, la que fué presidida por el Excmo. Sr. Duque de Solferino.

Abrióse la sesión con la lectura, por el Secretario de la Junta, de un discurso de D. Eduardo Fonsdeviela, hijo primojénito del Excmo. Sr. Marqués de la Torre, que fué (el discurso) calurosamente aplaudido, precedido de una carta del mismo, en la que excusaba su ausencia, motivada por la sensible desgracia de haberse caído su virtuosa Señora de una caballería.

D. Fulgencio Batlle, de Lladó, leyó una hermosa oración, saturada de entusiasmo y lealtad carlista. Por eso condenó la traición de Nocedal, y combatió las exageraciones del Catalanismo.

El Sr. Barón de Albi pronunció una elocuente y entusiasta peroración, en la que, después de patentizar ser un carlista convencido, delineó, á grandes rasgos, la precaria situación política y social de nuestra pobre España, profetizando, para un día no lejano fatídicos vaticinios, que solo pueden conjurar, dijo, la regeneración radical de nuestras costumbres político—religioso—morales.

El Sr. Llosas dió un discurso más científico que político. Combatió, sin embargo, enérgicamente el caciquismo imperante, y con frase galante y expresión simpática dió, en nombre de la Junta, las gracias más afectuosas á cuantos tomaron parte en la velada, lo mismo que al numeroso y selecto público (muy especialmente á las Señoras y Señoritas) que con su asistencia habían contribuido á dar importancia y realce al acto.

Algunos jóvenes, entre otros, los Sres. Santonja é Iglesias, leyeron sentidas poesías, amenizando los entreactos el simpático joven Sr. Riera, de Figueras, haciendo saborear al numeroso público que le escuchaba, bellísimas creaciones musicales, de su bien timbrada voz de tenor, acompañadas al piano, con un gusto y un sentimiento más propio de un renombrado artista que de un joven aficionado.

Terminado el acto se expidió un telegrama al Excelentísimo Sr. Marqués de Cerralbo, dándole cuenta del mismo, firmado, por Solferino—Albi—Oliveras.

El tradicional Ball-Plá, no obstante de que por causa de la lluvia tuvo que trasladarse al lunes, estuvo bastante lucido y animado, siendo muchas las parejas de forasteros que concurren al mismo y elegantes y caprichosos los trajes.

La misma animación y lucimiento se notó en los bailes que se dieron en el Teatro, Círculo Olotense, Industria y Comercio y Centro Fontanella, cuyas sociedades compitieron en dar brillantez á nuestras fiestas.

Dos llenos completos obtuvo el Centro de Católicos en las noches del 8 y 10 con motivo de ponerse en escena por primera vez en el teatro de dicho Centro, la interesante zarzuela de magia titulada: *El Castillo de Ruyfflor*.

Los aficionados que tomaron parte en el desempeño de dicha obra, se esmeraron cuanto les es dable para salir airoso en la representación de sus respectivos papeles, cosechando muchos aplausos y viéndose obligados á repetir algunos de los más interesantes pasajes de aquella.

Alcaldía Constitucional de la M. L. VILLA DE OLOT.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el alumbrado público de dicha villa por medio de la luz eléctrica, se ha aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, el pliego de condiciones que ha de regir en la segunda subasta la cual se celebrará simultáneamente el día 28 de Septiembre próximo á las doce de su mañana, en Madrid en la Dirección de Administración local, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en estas Casas Consistoriales ante el suscrito Alcalde, ó del Teniente ó Concejal en quien se delegue, con asistencia de otro Concejal que oportunamente designará el Ilmo. Ayuntamiento é intervención de un notario público.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos

cerrados arreglados exactamente al modelo adjunto en papel del sello 12.º, expresando con toda claridad y sin enmiendas las cantidades en letra, cuyos pliegos, juntamente con la cédula personal y el documento que acredite haberse constituido el depósito provisional, serán entregados en el acto de la subasta durante su primera media hora, transcurrida la cual se observarán las disposiciones que para este caso determina el Real decreto de 4 Enero 1893.

Olot 26 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Nonito Escubós.

PLIEGO DE CONDICIONES

para la subasta del alumbrado público de esta villa por medio de la luz eléctrica.

1.ª La persona á cuyo favor se adjudique esta subasta gozará del privilegio exclusivo de explotar para el alumbrado público la luz eléctrica en un plazo de quince años, que comenzará á correr desde el día en que se reciba oficialmente la instalación con los derechos y deberes que se expresan en este pliego.

2.ª El concesionario tendrá derecho:
(a) Por el suministro de la luz, cuya intensidad será de 3.200 bujías, repartidas en focos ó lámparas de á 10, 16 y un reducido número de á 30 en los sitios y forma que designe el Ayuntamiento, percibirá al año de fondos municipales 15.000 pesetas ó la que en baja de esta resulte en la subasta, cobrando por meses vencidos la dozava parte de la expresada suma.

(b) A contratar con los vecinos el suministro de luz en la forma que tenga por conveniente, percibiendo íntegro el precio que por este servicio pacte con los mismos sobre el que bajo ningún pretexto la Corporación podrá establecer arbitrio municipal.

(c) A que no se rescinda este contrato contra su voluntad, á excepción hecha de los casos que expresamente se citan en este pliego ni se reduzca el número de bujías ni se rebaje el precio ó tipo de remate.

3.ª El alumbrado eléctrico se considerará en esta villa como servicio municipal y público para todos los efectos de expropiación, servidumbre y demás que afecte á la propiedad privada, siendo de cuenta del concesionario las indemnizaciones y demás gastos que con tal motivo ocurran, como asimismo el abono de los desperfectos que ocasione la colocación de los soportes, aisladores, etc. sobre los edificios.

4.ª El concesionario puede ceder este contrato á favor de otra persona ó sociedad constituida al efecto, en las mismas condiciones con las que se le adjudique el servicio y previa autorización del Ayuntamiento.

5.ª El concesionario se hará cargo, bajo inventario y previa tasación, de los faroles, soportes y demás material del alumbrado que hoy tiene el Ayuntamiento al objeto de que pueda utilizarlo en la forma que estime por conveniente. Al espirar el contrato podrá devolverlo al Municipio en el estado en que lo recibió, teniendo en cuenta la depreciación por el uso, y dado caso que no pudiese devolverlo en este estado, vendrá obligado el contratista á abonar su valor, deduciendo del que tenía en tasación el uno y medio por ciento anual por depreciación natural.

6.ª La instalación será toda de cuenta del concesionario y ha de verificarse por medio de lámparas de incandescencia, empleando generadores y excitadores de la luz eléctrica de autores y fabricantes de reconocida reputación que ofrezcan garantías de constancia en la intensidad de la luz y seguridad para el público, é igualmente los pararrayos, soportes y reflectores de uso seguro y cómodo y de aspecto elegante. Para garantizar esta condición el Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir dos peritos de su confianza que, juntamente con otros dos que nombrará el concesionario, deberán reconocer y certificar del cumplimiento de cuanto en la misma se advierte.

7.ª Serán de cuenta del concesionario la instalación del motor, sea de la clase que fuere, y los gastos que la misma origine, las máquinas, aparatos y materiales indispensables á una buena instalación, la red ó cable general, que podrá ser aéreo, siempre que no cause perjuicios de ninguna clase, y asimismo las derivaciones de éste á las lámparas y demás accesorios.

8.ª Terminadas las obras de instalación, el concesionario avisará al Ayuntamiento para que determine la fecha desde la que ha de comenzar el suministro de la luz eléctrica, que no podrá aplazarse por más de treinta días sin causa justificada, y servirá para contar desde la misma fecha el tiempo de duración del contrato.

9.ª Aceptada la instalación, el contratista, durante el tiempo de su compromiso, vendrá obligado á satisfacer los gastos de conservación que exijan el cable, derivaciones y máquinas, á facilitar las lámparas necesarias para un servicio perfecto y á su limpieza. Si por cualquier causa dejare de lucir el alumbrado eléctrico por más de tres días, el contratista, de su cuenta y riesgo, sin derecho á indemnización, pondrá luces de petróleo en número de 180

á 200, en la forma y sitios en que las tenga establecidas el Ayuntamiento al inaugurarse el alumbrado eléctrico ó en su defecto ingresará en arcas municipales, por vía de indemnización, la cantidad de 100 pesetas diarias.

10. El Ayuntamiento, con aviso anticipado de tres meses, podrá aumentar el número de lámparas de incandescencia ó de arco voltaico que estime conveniente, siempre que la intensidad total no exceda de 600 bujías, y satisfará al contratista por este aumento el importe proporcional que corresponda, según los tipos de adjudicación de la subasta.

Los gastos que origine el aumento serán de cuenta del contratista, siempre que el Ayuntamiento se obligue á sostener la mejora cuando menos siete años, ó en caso contrario, los satisfará íntegros la Corporación, quedando de propiedad del referido contratista el material de ensanche.

11. Si durante el curso de este contrato la ciencia descubriese nuevos procedimientos de alumbrado eléctrico y el Ayuntamiento acordare adoptar alguno de ellos, el concesionario viene obligado á verificar el cambio mediante la indemnización que se estipule.

12. En el caso de fallecimiento del contratista antes de finalizar el plazo del compromiso y de que sus herederos no quieran aceptar las obligaciones y derechos de este contrato, se incautará en Ayuntamiento de la instalación del alumbrado, lo administrará por su cuenta hasta que llegue la terminación del contrato, sin estar obligado á pagar la cantidad anual del remate, y sin otra responsabilidad que devolver las máquinas, aparatos y material en el estado que tuvieren al tiempo de su incautación.

13. El alumbrado eléctrico lucirá todas las noches del año desde crepúsculo á crepúsculo. No obstante, desde las doce de la noche en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril, y desde la una de la madrugada en los demás meses, el contratista podrá disminuir en una mitad la fuerza luminica de todos los focos.

14. A pesar de lo que se indica en la condición anterior, el concesionario vendrá obligado al suministro de luz en toda su intensidad para los focos ó lámparas establecidas durante toda la noche en los días que disponga el Ayuntamiento, debiendo avisarlo al contratista con veinticuatro horas de anticipación, y por este servicio especial la Corporación le abonará á prorrata la cantidad que corresponda.

En la Central deberá existir un cuadro completo de distribución, con aparato perfecto de conmutación, interrupción, indicación y regulación para apreciar en todos los momentos la situación general del servicio.

15. El Ayuntamiento se obliga durante el plazo de este contrato, después de hecha la instalación, á no trasladar los focos de donde fueron colocados. En el caso de que por circunstancias imprevistas hubiera necesidad de rectificar la instalación, serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos que origine el cambio de lugar de las lámparas, derivaciones, cable, etc.

16. Si por algún motivo el concesionario dejara de percibir en las épocas que se determinan el importe ó precio del suministro, podrá dejar de suministrar la luz transcurrido un plazo de tres meses, á contar del vencimiento de la primera cantidad que se le adeude, debiendo continuar el servicio tan pronto como se le haya satisfecho la deuda.

17. El concesionario se obliga en el caso de establecer el cable aéreo (haciendo uso de la facultad que le concede la condición 7.ª de este pliego) á que los cruces de la vía pública se eleven á la altura de los tejados, ó cuando menos á la de los segundos pisos, ó se hagan por debajo de tierra, á su elección.

18. Transcurridos seis meses desde la fecha de la inauguración del alumbrado, será responsable el contratista de las faltas graves y leves que hubiese en el mismo.

Se considerarán faltas leves la extinción de un número de lámparas que no llegue á la décima parte, la falta en las mismas de la intensidad debida, el poco aseo ó limpieza en los faroles, soportes, lámparas y demás material que se halle expuesto al público, los desperfectos que se noten en los aisladores y cables, siempre que no se atienda á su reparación en los tres días siguientes al en que se produzcan. Por cada una de estas faltas satisfará el contratista una multa de 5 á 10 pesetas, que se le descontarán del libramiento de fin de mes.

Se considerarán faltas graves la extinción de más de la referida décima parte de las lámparas del alumbrado por menos de tres días, la falta de la mitad de la intensidad en todas las luces por igual tiempo. En cada uno de estos casos el contratista satisfará en concepto de indemnización la cantidad de 25 á 100 pesetas, que ingresarán en la Depositaria de fondos municipales.

19. Para la imposición de las multas é indemnizaciones que se fijan para las faltas en que pueda incurrir el contratista, el Ayuntamiento deberá incoar el oportuno expediente, donde se comprobará la infracción antes de penarla, y se dará audiencia al interesado cuando se trate de faltas graves, pudiendo en las leves decretarlas por sí solo el Sr. Alcalde.

20. Serán causas de rescisión de este contrato, y el Ayuntamiento podrá hacer uso de la correspondiente acción aunque perjudique al concesionario y sin su consentimiento:

1.ª El no prestar el rematante la fianza definitiva

cuando se le ordene ó el no concurrir á la formalización del contrato y otorgamiento de la correspondiente escritura.

2.ª El negarse el contratista á introducir las reformas que se expresan en las condiciones 10 y 11.

3.ª La interrupción del suministro de la luz por un plazo que exceda de treinta días consecutivos.

4.ª La falta de intensidad luminica en todo el alumbrado por más de treinta días consecutivos también y siempre que dependa de la falta de voltaje ó de otras causas imputables al contratista. Para que el Ayuntamiento pueda hacer uso de esta facultad necesita que antes de tomar acuerdo se acredite la falta con informe escrito de persona facultativa.

21. El concesionario podrá pretender la rescisión de este contrato sin derecho á reclamar indemnización, y el Ayuntamiento viene obligado á aceptarla, cuando sin justa causa no se le abonen las cantidades que debe de percibir por el suministro dentro del año en que venzan las oportunas obligaciones.

22. El Ayuntamiento, cuando el concesionario incurra en alguna de las causas de rescisión 2.ª 3.ª y 4.ª que expresa la condición vigésima, podrá renunciar la rescisión de este contrato si á su juicio procediese, con la precisa condición de que el rematante deberá solicitarlo de la Corporación, acompañando con la instancia una carta de pago que acredite haber ingresado en arcas municipales la suma de dos mil quinientas pesetas que abonará al efecto como indemnización.

23. La parte á quien asista el derecho de rescindir este contrato deberá practicar las oportunas gestiones dentro de los tres meses siguientes al origen de la causa ó motivos en que la funda, entendiéndose que caso de no hacerlo dentro de dicho plazo renuncia á su derecho.

24. Rescindido el contrato por las referidas causas 2.ª, 3.ª y 4.ª de la condición vigésima, la Corporación podrá, si le conviniese por administración facilitar durante el plazo de diez meses el suministro de la luz, usando todo el material incluso los aparatos ó máquinas eléctricas que tenga en la fábrica, sin que el concesionario pueda exigir cantidad alguna por este aprovechamiento.

25. Para tomar parte en la subasta deberán depositar en las arcas municipales, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, la cantidad de mil quinientas pesetas en metálico ó en efectos públicos, tomándose estos, sean los que fuesen al tipo de cotización oficial del día que se constituya el depósito que se elevará á cinco mil cuando llegue el caso de constituir la fianza definitiva, las cuales serán devueltas al contratista transcurrido que sea un mes desde el día que empiece á funcionar el alumbrado, no teniendo sin embargo derecho á la devolución y considerándose perdida dicha fianza para el propio contratista sino formalizara éste su compromiso ó no empieza y termina las obras de instalación en el plazo de dos y ocho meses respectivamente desde la formalización de este contrato.

26. Al cumplimiento del contrato quedan obligados y responden, el Ayuntamiento con sus ingresos, el concesionario con su fabrica, aparatos, útiles y mensuales que venzan á su favor.

27. Los gastos de otorgación de esta escritura del contrato así como el importe de los anuncios, serán de cuenta del contratista, según lo dispuesto en el n.º 8.º del art. 3.º del Real decreto de 4 de Enero de 1893.

28. El contratista se someterá á los tribunales competentes del domicilio de la Corporación con que contrata para que ellos conozcan en las cuestiones que se suscitaren.

Olot veinte y seis Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde Presidente, *Nonito Escubós*.—P. A. de S. I.—El Secretario, *Enrique Daunis*.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D.... vecino de.... enterado del pliego de condiciones para la instalación y suministro del alumbrado eléctrico de la M. L. villa de Olot, se comprometo á tomar á su cargo este servicio por la cantidad anual de..... pesetas (en letra), sometiéndome estrictamente á las referidas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Sección religiosa.

Hoy Domingo 17. Los Dolores gloriosos de Ntra. Sra., S. Pedro de Arbués mr. y la impresión de las ilagas de S. Francisco de Asís.

Lunes 18. Sto. Tomás de Villanueva ob. cf. y S. Ferreol.

Martes 19. S. Genaro y comps. mrs. y Sta. Constanza mr.

Miércoles 20. S. Eustaquio y compañeros mrs. —Ayuno.—

Jueves 21. (Antes $\frac{1}{2}$) S. Mateo apóstol y evangelista y Sta. Ifigenia vg.

Viernes 22. Los Stos. mrs. de la Legion Tubea, Mauricio y compañeros.

Sábado 23. Sta. Tecla vg. y protomártir y S. Lino papa y mr.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores.—La exposición de S. D. M. empieza á las cinco y media.

OLOT.—Imprenta de Juan Bonet, calle Mayor, 3.—1893.